

Pagunta 2

CATA 132

EXP. 1

Monumento a Colon

=

Emplazamiento. Muralla del mar: Baluarte grande

19

Año 1.920.

~~Promotor~~

Arquitecto
Lorenzo Voz Costa



PROYECTO

de monumento para la estatua de CRISTOBAL COLON

PRESUPUESTO



PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL MONUMENTO A COLON

Excavacion: 6 X 6 X 0'40 =	14'400 mts.cúbs. á ptas. 1'00	14'40
Regado y apisonado		100'00
Colocacion de 40 pilotes de un metro de longitud y 0'15 de diámetro á	ptas. 6'00	240'00
Hormigon compuesto de:		
200 kilgs. de cemento		
0'400 mts. de arena		
0'900 mts. de grava	á 60'00 ptas.	
Base del pedestal 2 X 2 X 0'70 =	2'80 á ptas. 60'00	168'00
Contorno 4 X 0'90 X 2'20 X 0'70 =	5'544 á id 60'00	332'64
4 X 3 X 0'45 X 0'70 =	3'780 á id 60'00	226'80
Hormigon en arquetes		
3'90 X 3'90 X 0'15 =	2'281	
á deducir 1'30 X 1'30 X 0'15 =	0'253 = 2'028 á 60'00	221'68
Piedra caliza procedente de las Puertas de San José.		
Bordillo de 0'15 X 0'35.		
Labra de 16 mts. lineales á	ptas. 10'00	160'00
Colocacion		50'00
Escalones de 0'30 X 0'15 X 1'30.		
Labra de 12 escalones á	ptas. 15'00	180'00
Colocacion		100'00
Guarderas de 0'30 X 0'90 X 0'80.		
Labra de 8 guarderas á	ptas. 40'00	320'00
Colocacion		80'00
Relleno de tierras bajo los arquetes del suelo		60'00
Pavimento de marmol negro		
3'90 X 3'90 =	15'21	
á deducir 1'3 X 1'3 =	1'69 = 13'52 á ptas. 25'00	338'00
Colocacion		75'00
Piedra arenisca de Novelda para el pedestal de la estatua.		
1º sillar 1'30 X 1'30 X 0'60 =	1'014	
precio 180 ptas. mas por labra 300 ptas.		486'72
2º sillar moldurado 1'30 X 1'30 X 0'25 =	0'422	
aptas. 150 mas 364		427'30
3º sillar moldurado 1 X 1 X 1'40 =	1'400	
precio ptas. 180 mas 500		752'00
4º sillar mildurado 1'4 X 1'4 X 0'46 =	0'874	
á ptas. 180 mas 700		857'32

Suma y sigue

5.189'86



Suma anterior

5.189⁸⁶

Colocacion de estos sillares en obra y transportes
accesorios

1.000⁰⁰

Colocacion de la estatua

150⁰⁰

Andamiaje

600⁰⁰

Total de ejecucion de obras

6.939⁸⁶

Aumento del 15 por 100 para gastos imprevistos,
de administracion, direccion, beneficio industrial é interes del dinero adelantado

1.040⁹⁷

Total del presupuesto de contrata

Ptas. 7.980⁸³

Asciende este presupuesto á la figurada suma de SIETEMIL
NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS OCHENTA Y TRES CENTIMOS.

Cartagena 4 de Mayo de 1920

El Arquitecto Municipal



644 metros M³ conigou a 60 pta
aumentó 15% -

386'52 =
57 97

La obra del rodapie del pedestal
calceacion -

78

45

Inscripcion del fuerte -

80

Puesupuesto canchenido -

7980 83

81628 32

4

41628 32



PROYECTO

de monumento para la estatua de CRISTOBAL COLON.

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS



Pedestral

1^{er} sillar _____ 2086,72.

2^o " _____ 2027,30

3^o " _____ 752,00

4^o " _____ 854,32

Valoración de este sillar
y transportes accesorios 1000,00

3523,34



PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS que, ademas de las particulares y económicas que establezca el Excmo. Ayuntamiento y las del Pliego General que rige para las obras publicas, deberán observarse en la contrata y ejecucion de obras para erigir un monumento á Cristobal Colon en esta Ciudad.

Articulo 1º

Se trata de construir un pedestal, en el emplazamiento que designe el Excmo. Ayuntamiento, y colocar en él la estatua de Colon que existe depositada en la Casa de Misericordia. OBJETO DE LA CONTRATA.

La base y altura del pedestal serán los que se marcan en los planos que forman parte de este proyecto.

Articulo 2º

La ejecucion de las obras se llevará á cabo con sujecion á los planos del proyecto y al presente Pliego de condiciones, atendiendo siempre á lo que aconsejan las buenas prácticas de construccion y A QUE HA DE SUJETARSE EL CONTRATO.

o



Obedeciendo en todo momento las órdenes que dicte el director facultativo.

Artículo 3º

La Direccion é Inspeccion facultativa de las DIRECCION E obras se hallará á cargo del Sr.Arquitecto Munici- INSPECCION FA- pal, quien directamente ó por medio de sus auxilia- CULTATIVA. res dictará cuantas órdenes juzque oportunas para la buena ejecucion del proyecto.

Artículo 4º

El contratista vendrá obligado á efectuar MOVIMIENTO DE la excavacion en la profundidad y superficie que TIERRAS. ordene el Director facultativo;efectuando el regado y apisonado de las zanjas antes de colocar la cimentacion y retirando las tierras sobrantes al vertedero que se le designe. En todas estas operaciones se seguiran fielmente las instrucciones del Arquitecto Municipal.

La excavacion se ejecutará, como ya se dice bajo la direccion del Arquitecto Municipal, vaciando la caja del cimiento con las dimensiones justas para la colocacion del hormigonado, quedando absolutamente horizontal el fondo de la caja.

El Ayuntamiento facilitará el pison para que con este y con riego se comprima y endurezca el



terreno convenientemente á juicio del Director.

Artículo 5º

Se colocarán los pilotes en la forma que indica el plano de cimentación y estarán embrados y pintados ó aislados convenientemente del contacto directo del hormigon de cemento. DEL PILOTAJE.

Se hincarán con mazo los pilotes hasta que la cabeza del mismo llegue al fondo del cimiento. Se hincarán primero los del contorno exterior y posteriormente los interiores.

Artículo 6º

Se compondrá el hormigon de doscientos kilos (200 ks.) de cemento por cuatrocientos decímetros cubicos (0'400 m/3) de arena y novecientos decímetros cubicos (0'900 m/3) de grava. El cemento será de marca Landfort ú otro que á juicio del Arquitecto Municipal sea de condiciones análogas. El hormigon se echará por tongadas horizontales de veinte centímetros (0'20 mts.) apisonandolas convenientemente y encuadrando lateralmente el bloque de hormigon que se forma. DEL HORMIGON.



Artículo 7º

La piedra será caliza de la procedente de DE LA PIEDRA
las Puertas de San Jose, correspondiente al contor- CALIZA.
no del basamento y escaleras labrándola en la for-
ma que indican los planos.

La piedra será entregada por este Municipio al
contratista. Será bujardada con aristas vivas y pa-
ramentos lisos sin hendiduras ni salientes. La cla-
se de labra la calificará el técnico municipal.

Artículo 8º

Será de marmol oscuro en losas grandes de cue- DEL PAVIMENTO.
renta por cuarenta centímetros (0'40 X 0'40 c/ms.)
colocados sobre el hormigon que le sirve de sosten;
se podrá variar este pavimento si el efecto estético
así lo requiriese, vistas las muestras de esta clase
de pavimento.

Artículo 9º

Será la piedra arenisca de primera calidad, DE LA PIEDRA
escogiéndola de la de escultura, sin defecto algu- ARENISCA.
no.

En los sillares que tengan labra será previa-
mente dibujada esta, dando su conformidad el Arqui-
tecto Municipal á los dibujos, escogiendo modelos
de yeso de los trozos esculturados que así exija



la Direccion.

Estas piedras serán traídas á propósito para el tamaño de los sillares que se exijan en el Monumento. No aceptándose que estén compuestos los sillares designados en el presupuesto por otros menores, dando el conjunto aquellas dimensiones. Las esculturas podran hacerse sobre los sillares una vez colocados.

Articulo 10

Todas las responsabilidades que puedan deri- RESPONSABILIDAD
varse por la mala construccion de las obras, recaeran POR MALA CONS-
sobre el contratista el cual queda obligado: TRUCCION DE

a) A retirar de la obra, inmediatamente que re- LAS OBRAS.
ciba la órden, los materiales que á juicio del Arquitecto Municipal no reúnan buenas condiciones para la construccion.

b) A demoler la parte de obra que á juicio del Arquitecto Municipal no se halle bien construida, ó difiera del proyecto ó de las órdenenes que previamente haya recibido del Director.

c) A responder de todos los daños que moral, material ó personalmente se causaren con la obra y fueren objeto de reclamacion.

Articulo 11

El contratista será único responsable ante ACCIDENTES EN
los Tribunales de cualquier accidente que se cau- EL TRABAJO Y



sare en el trabajo á sus obreros.

SEGURO DE OBRE)

En prevision de ello, una vez adjudicado el ROS. el contrato, deberá acreditar ante el Sr. Alcalde haber asegurado á sus obreros en una Sociedad legalmente constituida en España.

Artículo 12

Los casos de duda en la aplicacion del proyecto y demas incidentes de carácter técnico, los decidirá el Sr. Arquitecto Municipal, cuyas órdenes serán decisivas.

CASOS DE DUDA EN

LA APLICACION DEL

PROYECTO.

Artículo 13

Las modificaciones ó aumentos de obras serán dispuestas unicamente por el Arquitecto Director.

CASOS DE MODIFI-

CACION O AUMEN-

TOS DE OBRAS.

Si las modificaciones originasen obras no comprendidas en el presupuesto aprobado, originando precios contradictorios, estos los determinará el Arquitecto Municipal.

Los aumentos de obra dispuestos por el Director, dentro de las mismas clases de obra, se liquidarán á los precios unitarios del presupuesto aprobado.

Artículo 14

El plazo de duracion de las obras contarta

PLAZO DE DURA-



2

das será de dos meses, á contar desde el dia en CION DE LAS OBRAS.
que se notifique al contratista la adjudicacion del
contrato.

Artículo 15

La demora en la ejecucion de las obras MULTAS POR DEMORA
dentro del plazo señalado, hará incurrir al con- Y CASOS DE RESCI-
tratista en una multa de veinticinco pesetas SION.
(25 ptas) por cada uno de los diez primeros dias

Transcurrido este plazo, podrá el Ayunta-
miento acordar la rescision de la contrata.

Artículo 16

A la terminacion de cada mes se practicará MEDICION Y LIQUI-
una medicion y liquidacion provisional de obras, DACION DE OBRAS.
cuyo importe le será abonado al contratista me-
diante certificacion del Arquitecto Municipal;
sin perjuicio de la liquidacion general que se
practicará á la terminacion de las obras.

Artículo 17

A la terminacion de las obras y previa la RECEPCION PROVI-
liquidacion general, se llevará á cabo la recepcion SIONAL Y DEFI-
provisional, por el Sr. Arquitecto Municipal, con NITIVA DE LAS OBRAS
asistencia del Contratista y en presencia del Sr.



9

Alcalde y concejales que constituyan la comision
receptora.

A los tres meses de recibidas provisional-
mente se llevará á cabo la recepcion definitiva
en la misma forma que la provisional, y tanto en
una como en otra se levantará acta que suscribi-
ran todos los presentes.

Articulo 18

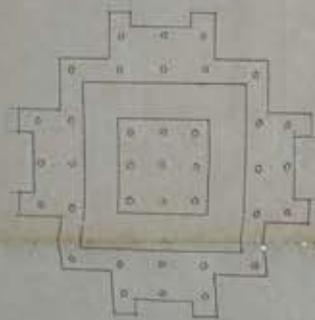
El contratista se somete á los tribunales
ordinarios de Cartagena para todas las cuestio-
nes de caracter jurídico que pudieran suscitar-
se en el curso de la contrata.

Cartagena 4 de Mayo de 1920

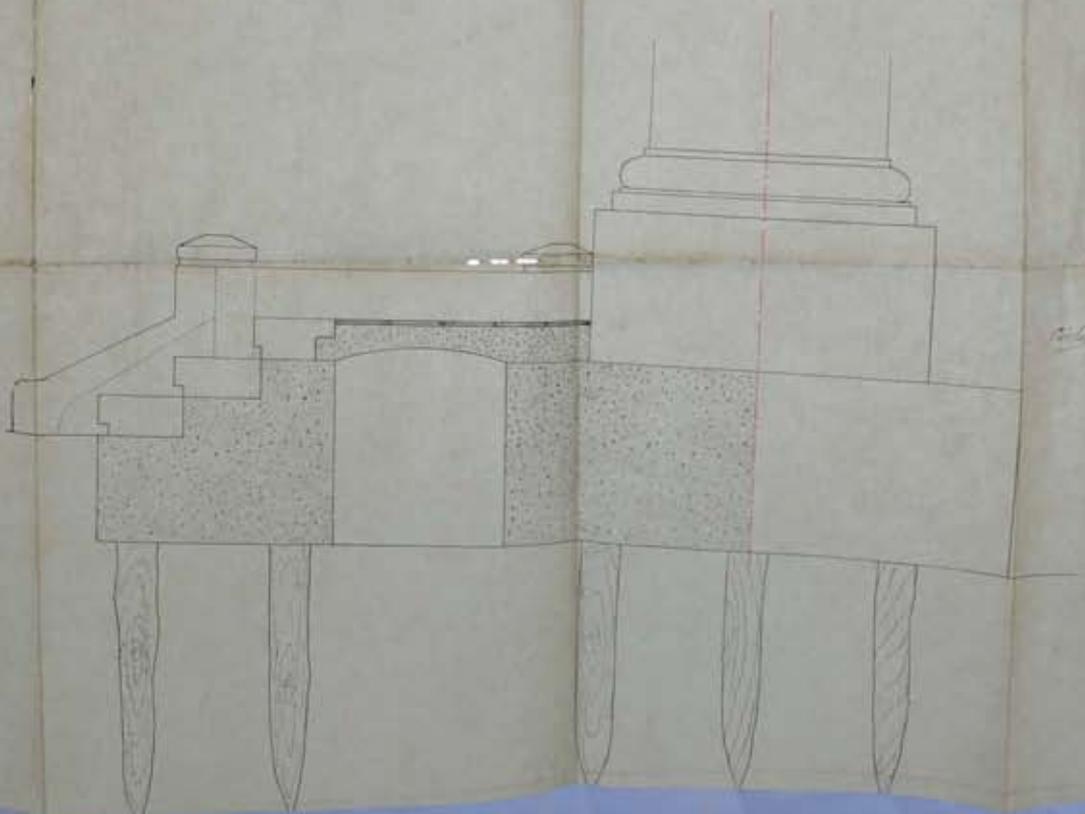
El Arquitecto Municipal

J. P. y Costa

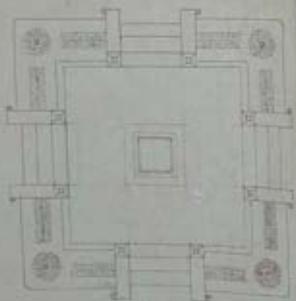




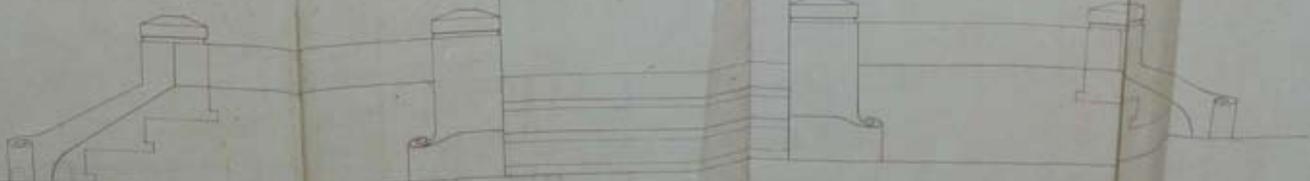
Plancha de Aluminio
Escala de 1:50



Escala de 1:50
Folios 5, 6 y 7
Elaborado por
J. J. J.



Plante
Escale de 1/50



Scale of 1/50
Engraved by M. J. P. 1820
H. J. P. P. P. P. P.